COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

CAROLINA FRANSONI
ESCRIBANA
M.N. 4924

CAROLINA FRANSONI
ESCRIBANA
M.N. 4924

N 029298372

**FOLIO 115.- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION PARCIAL DE PODER: Doctor CEDRES, Pedro al Doctor José M. HERRERO PALACIOS y otro .-----------**

**ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO.----------**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de de dos mil veinticuatro, ante mí, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial 1621, **COMPARECE: Pedro CEDRES**, argentino, nacido el 19 de agosto de 1944, casado, titular del documento nacional de identidad número 4.441.703, con domicilio real y legal en la Avenida Callao número 468, primer piso, oficina "B" de esta ciudad; a quien identifico a tenor del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe, así como que dice: I) Que por escritura número 402, pasada al folio 788, por ante la Escribana de esta Ciudad Martina María Sack, titular del Registro Notarial 2182, con fecha 24 de octubre de 2012, el **"INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" (I.E.R.I.C),** le confirió Poder General Judicial, cuya primera copia en original tengo a la vista y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "FOLIO 788.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, ante mi, Escribanía autorizante, comparecen los Señores Hugo Domingo FERREYRA, argentino, quien manifiesta ser casado, con Documento nacional de Identidad número 10.328.675 y Roberto Eduardo PIÑEIRO, argentino, quien manifiesta ser casado, con Libreta de enrolamiento número 7.818.350, domiciliados legalmente en Avenida Paseo Colon número 823, 1° piso; personas capaces, mayores de edad, justifican sus identidades de acuerdo al inciso a) del artículo 1002 del Código Civil por ser de mi conocimiento, doy fe.- CONCURREN a este acto en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente del "INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" (I.E.R.I.C), con el domicilio indicado precedentemente, lo que acreditan: a) con el Decreto numero 1309 de fecha 20 de noviembre de 1996; b) con la resolución SSRL número 110 del subsecreta-

rio de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 30 de junio de 1998, por lo cual se homologan las modificaciones introducidas al Estatuto; c) con los nuevos Estatutos y con la Resolución S.T. número 153 del secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de fecha 31 de julio de 2001, por la cual se homologan las modificaciones introducidas al Estatuto; d) con el Acta de Reunión de Directorio número 192 celebrada el 31 de julio de 2012, donde se designan autoridades y se distribuyen los cargos, la cual se encuentra transcripta al folio 707, de este mismo Registro, Protocolo del año 2012; y e) con el Acta de Reunión de Directorio número 193 celebrada el 11 de septiembre de 2012, donde se autoriza el presente otorgamiento, la cual se encuentra transcripta al folio 785 de este mismo Registro protocolo del año 2012.- La documentación relacionada en original he tenido a la vista y los puntos a), b) y c) en fotocopias certificadas se encuentran agregadas al folio 707, de este mismo Registro, Protocolo del año 2012.- Y en tal virtud, asegurando los comparecientes encontrarse en el ejercicio de los cargos invocados, DICEN: Que confieren PODER GENERAL JUDICIAL a favor del Doctor Pedro CEDRES, con Documento Nacional de Identidad número 4.441.703, para que represente y defienda a la Institución mandante en todos los juicios que se sustancien o deban sustanciarse ante los Tribunales de cualquier clase, fuero y jurisdicción, ya sea como parte actor, demandado o de cualquier otro carácter, en jurisdicción de la Republica Argentina.- A tal efecto lo facultan para presentarse ante los Señores Jueces, Cámaras, Cortes, Tribunales Ordinarios, Federales, de Instrucción, Correccionales o del Crimen, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Municipales de Faltas, Tribunal Fiscal de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-, Dirección General Impositiva, Ministerios y demás autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y otros justificativos, pudiendo promover y/o contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías y reconvenciones, oponer y/o contestar excepciones; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo genero de pruebas e informaciones; ta-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CAROLINA FRANSONI ESCRIBANA MAT. 4924
CAROLINA FRANSONI ESCRIBANA MAT. 4924
CAROLINA FRANSONI ESCRIBANA MAT. 4924
N 029298373

char testigos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos de toda índole aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cedulas; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta-documento, telegramas simples o colacionados, con o sin aviso de recepción; solicitar acta de constatación; realizar o solicitar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; compulsar libros; poner y/o absolver posiciones; asistir a juicios verbales y a exámenes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmar y letras; interpelar, interponer, o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; desistir, allanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; prestar o diferir juramentos; pedir medidas cautelares preventivas y/o definitivas y sus levantamientos; conceder quitas y esperas; acordar términos, aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; practicar mensuras, fijar y marcar limites; solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles o comerciales; nombrar o consentir el nombramiento de síndicos, liquidadores, y comisiones de vigilancia; asistir a juntas de acreedores; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios; verificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir rehabilitaciones; pagar o cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente créditos pasivos y activos, preexistentes o posteriores a este mandato, dando y exigiendo los recibos del caso; recibir una cosa por otra; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; hacer novaciones; efectuar denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de las mismas; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los bienes de los deudores; iniciar y tramitar juicios sucesorios y practicar finalmente cuantos mas actos, trámites y diligencias estimare pertinente en desempeño del presente mandato, que podrá sustituir total o parcialmente.- LEIDA, que le fue, ratifican su contenido, firmando ante mí, doy fe.- Hugo Domingo FERREYRA.- Roberto Eduardo PIÑEIRO.- Hay un sello Martina María SACK.

N 029298373

Escribana. Matricula 4695.- CONCUERDA con su matriz que paso al folio 788 del Registro 2182 a mi cargo.- Para el Apoderado expido una PRIMERA COPIA en dos fojas notariales números N015391787 y N015391788, que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- Sigue la legalización del Colegio de Escribanos".- **ES COPIA FIEL** del instrumento de referencia, doy fe.- **II)** Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato que sustituye por la presente por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, continua diciendo: Que por la presente **SUSTITUYE PARCIALMENTE,** con las limitaciones que se indican, a favor de los Doctores **José Manuel HERRERO PALACIOS** *(CUIT 20-24362689-8) y* ***Francisco Javier VITA*** (CUIT 20-24426235-0) para actuar en la jurisdicción de los tribunales de la **Provincia de SAN LUIS** de esta República; para que en nombre y representación del **"INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" (I.E.R.I.C.)** ejerza todas y cada de las facultades precedentemente transcriptas, las que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales, las que no podrá sustituir.- **III)** Que le subsisten plenamente las facultades sustituidas pudiendo intervenir en cualquier momento y circunstancia conforme a lo dispuesto en el articulo 377 y concordantes del Código Civil y Comercial, sin que por su parte implique en forma ni manera alguna una renuncia al mismo, cuyo ejercicio se reserva, por la presente.- El compareciente solicita a la Autorizante la expedición de la primera copia para los apoderados.- **LEIDA** y ratificada firma el compareciente por ante mi, doy fe.- Hay una firma: **Pedro CEDRES.**- Está mi firma y sello: **Carolina FRANSONI**.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mi al **folio 115** del Registro Notarial 1621 a mi cargo.- Para **LA PARTE MANDANTE** expido esta **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actuación Notarial con el número N 029298372 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sobre raspado: 25, vale.-

CAROLINA FRANSONI

240510000027

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano FRANSONI, CAROLINA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-29298373 con fecha 06/05/2024 respecto de la escritura 31 de fecha 06/05/2024 pasada al folio 115 del registro notarial 1621. La presente legalización 240510000027, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ROSATO DE DE PASCALE, NELIDA CRISTINA, Matrícula 3587. Buenos Aires, 10/05/2024 09:57.-

Fotocopia/s certificada/s en el sello
Nº T021708463. -
Bs As, 14/05/2024

CAROLINA FRANSONI
ESCRIBANA
MAT. 4924

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021708463

Buenos Aires, 14 de mayo de 2024

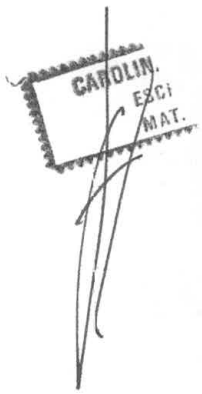
En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1621 de esta ciudad.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres (3)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Las FOTOCOPIAS que se CERTIFICAN corresponden a la Escritura número 31 del 06/05/2024, otorgada al Folio 115 ante la Escribana Carolina Fransoni, Titular de este mismo Registro Notarial, co5sistente en: PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION PARCIAL DE PODER: Doctor CEDRES, Pedro al Doctor José M. HERRERO PALACIOS y otro.-, junto a su Legalización ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.- Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para ser presentada ante quien corresponda. CONSTE.-

CAROLINA FRANSONI
ESCRIBANA
MAT. 4924


CAROLIN.
ESCI
MAT.

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

240514001494

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano FRANSONI, CAROLINA obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-21708463 con fecha 14/05/2024. La presente legalización 240514001494, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

CAROLINA FRANSONI
ESCRIBANA
MAT. 4924

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador TATO, MARIA MAGDALENA, Matrícula 4732. Buenos Aires, 15/05/2024 08:25.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE MANUEL HERRERO PALACIOS
Date: 2025.06.11 20:25:34 ART